

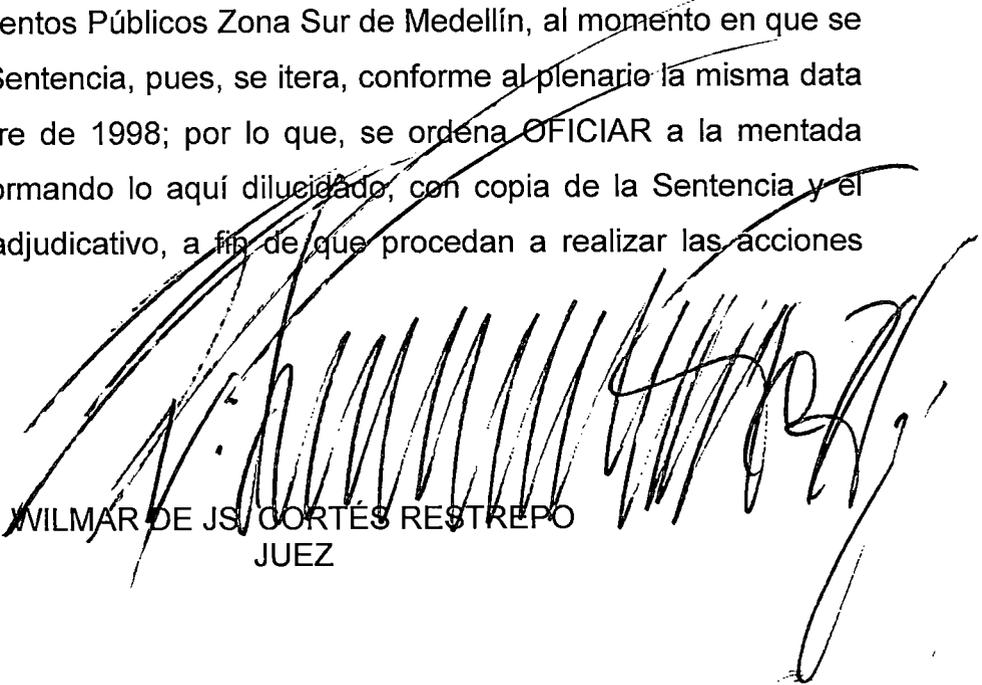


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Primero de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 1997-08689-00

Atendiendo la solicitud presentada por el heredero HILDER DE JESÚS VALENCIA FLÓREZ, en la cual pretende se proceda a la corrección del auto de fecha 6 de mayo de 2014, por medio del cual se corrigió el trabajo de partición y adjudicación aprobado mediante Sentencia del 18 de noviembre de 1998, ha de precisarse que no se accederá a ello, teniendo en cuenta que una vez revisado el archivo existente en el Despacho, se pudo corroborar que la fecha de la sentencia que fuere mencionada en el mentado auto, se encuentra correctamente citada, por lo que el error, al parecer, deviene de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, al momento en que se registró la aludida Sentencia, pues, se itera, conforme al plenario la misma data del 18 de noviembre de 1998; por lo que, se ordena OFICIAR a la mentada oficina registral informando lo aquí dilucidado, con copia de la Sentencia y el trabajo partitivo y adjudicativo, a fin de que procedan a realizar las acciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO
JUEZ